	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X			
N°	210-16314-8				
FECHA DEL CONTRATO	10 de enero de 2026				
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)				
Funcionario competente	Secretario General				
	Subdirector Administrativo y Financiero				
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio				
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental				
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial				
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	X			
	Jefe de la Oficina de Contratación				
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental				
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda".				
Supervisor o Interventor	GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE				
Cargo del supervisor o contrato del interventor	PROFESIONAL ESPECIALIZADO				
CONTRATISTA	MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERON				
NIT	91.515.385				
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERÓN				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios como Ingeniero de sistemas IS-GS-01-26 para apoyar la recolección, depuración, análisis y consolidación de la información de las acciones que comprende Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación y Fortalecer el sistema de incentivos a la Conservación y/o diseño y entrega de instrumentos económicos.				
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES				
VALOR DEL CONTRATO	$ 17.200.000				
ACTA DE INICIO	16 de enero de 2026				
FECHA REUNIÓN	11 de mayo de 2026				
Personas que asisten reunión	ERNESTO TAVERA FLOREZ	Subdirector			
	GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE	Supervisor			
	MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERON	Contratista			

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

En la fecha indicada, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron en la oficina de Subdirección de Gestión Ambiental Rural, por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (C.D.M.B), ERNESTO TAVERA FLOREZ, en calidad de Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental, GLORIA SÉFORA LOZANO BOTACHE, supervisor del señalado contrato y MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERÓN , contratista, con el fin de evaluar la viabilidad de ampliación del contrato en tiempo y valor de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta que:

La CDMB requiere de los servicios profesionales como Ingeniero de sistemas IS-GS-01-26 para apoyar la recolección, depuración, análisis y consolidación de la información de las acciones que comprende Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación y Fortalecer el sistema de incentivos a la Conservación y/o diseño y entrega de instrumentos económicosdel programa los sistemas socio ecológicos la columna vertebral de la estructura ecológica principal, proyecto Biodiversidad y cultura en el centro

de la restauración del plan de acción institucional 2024-2027, El Agua Nos Une: Es Tiempo de la Seguridad Hídrica.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

1. Que el día 10 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios número 210-16314-8 entre MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERÓN y la CDMB, el cual tiene por objeto *Prestar los servicios como Ingeniero de sistemas IS-GS-01-26 para apoyar la recolección, depuración, análisis y consolidación de la información de las acciones que comprende Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación y Fortalecer el sistema de incentivos a la Conservación y/o diseño y entrega de instrumentos económicos.*
2. Que el contrato tiene fecha de inicio el día 16 de enero de 2026 y fecha de terminación el día 15 de mayo de 2026, desde entonces se han suscrito actas de pago parcial y hasta la fecha se ha dado cumplimiento al objeto de contrato sin que se haya presentado novedades en la ejecución técnica y presupuestal del mismo.
3. Que a la fecha el contrato se ha ejecutado sin novedad en cuanto a lo contractual y presupuestal.
4. Que de acuerdo con lo expresado en el acápite de NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO, se hace necesaria la ampliación del contrato número 210-16314-8 en valor y plazo.

Que el contratista cumple con todos los requisitos legales y se ajusta a la necesidad de la entidad.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato $ 17.200.000
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1.750.905
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 9.82
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 4.91

Valor de la adición: $ 8.600.000
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1,750.905
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 4.91

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: $ 8.600.000

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El subdirector, evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del director general, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16314-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en plazo de dos meses y valor de: $ 8.600.000
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

3206 R101 Biodiversidad y cultura en el centro de la restauración

2_3.2.02.02.009.10 Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de planificación y el SINAP. -EEP Árboles Sembrados. Áreas en proceso de restauración, rehabilitación, recuperación.

8. ANEXOS

- Concepto técnico y acta de concertación firmada por las partes.
- Antecedentes de fiscales (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Registro de Inhabilidades Ley 1918 de 2018
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Soporte de pago de seguridad social

ERNESTO TAVERA FLOREZ
Subdirector
C.C. No. 1.098.719.364

GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE
Supervisora
C.C. No. 65.727.917

MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERÓN
Contratista
C.C. No. 91.515.385

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 08:25:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91515385
Código de Verificación	91515385260511082539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295652276

PIB
08:27:39

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91515385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:30:23 AM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91515385**

Apellidos y Nombres: **QUINTANILLA CALDERON MARLON GIOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2026 08:31:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91515385** y Nombre: **MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139908286** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:05 horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91515385,** Apellidos y Nombres **QUINTANILLA CALDERON MARLON GIOVANNY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CDMB**, con NIT **890201573-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91515385 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/05/2026 08:39 AM

Código Verificación: **17Z8UH5Y46**

Válida hasta: **09/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4459493

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91515385, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 68255-191069 desde el 20 de Agosto de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 951.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91515395
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARLON GIOVANI QUINTANILLA CALDERON
CIUDAD /MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 21 # 29-43 APTO 1003	TELÉFONO:	6348116
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	60156335482		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		277118168

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										$ 320.000	$ 0	$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS007	EPS007-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 91515395 | QUINTANILLA CALDERON MARLON GIOVANNI | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 2.000.000 | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-11 COLPENSIONES | 30 | $ 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 320.000 | EPS007-NUEVA EPS | 30 | $ 2.000.000 | $ 250.000 | $ 0 | $ 250.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 30 | $ 2.000.000 | $ 91515395 | $ 10.500 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 580.500

Planilla Pagada

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que MARLON GIOVANI con documento CEDULA DE CIUDADANIA 91515385, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERON con documento CC 91515385, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6015535482	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	ABRIL/2026	Periodo Cotización Salud	ABRIL/2026
Fecha Pago	2026/05/04	Número de Autorización	277118168

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS037 - NUEVA E.P.S
Días	30	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada
Planilla Pagada

Manual

MEMORANDO

OC-1789-202-CONT-210-16314-8

BUCARAMANGA, 13 de Mayo de 2026

PARA: KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coordinador de Presupuesto

DE: **DIRECCIÓN GENERAL**

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR CONTRATO 210-16314-8**

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar al contrato No. 210-16314-8 con el siguiente objeto:

OBJETO: Prestar los servicios como Ingeniero de sistemas IS-GS-01-26 para apoyar la recolección, depuración, análisis y consolidación de la información de las acciones que comprende Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación y Fortalecer el sistema de incentivos a la Conservación y/o diseño y entrega de instrumentos económicos.

No. REQUERIMIENTO TÉCNICO: 95

PLAZO: DOS (2) MES(ES)

OFICINA/SUBDIRECCIÓN: SUGOA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
3206	BIODIVERSIDAD Y CULTURA EN EL CENTRO DE LA RESTAURACION	2_3.2.02.02.009.10 COD. INT. 260684	Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de planificación y el SINAP.-EEP Árboles Sembrados . Áreas en proceso de restauración, rehabilitación, recuperación	8,600,000	
			SUBTOTAL	8,600,000	
			TOTAL		8,600,000

Cordialmente,

JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

COMB - PRESUPUESTO
HORA
RECIBIDO

Proyectó	**ERIKA MAYRU CARDENAS CELY**	**TECNICO ADMINISTRATIVO, GRADO 15**	
Revisó	**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**	**JEFE OFICINA DE CONTRATACION**	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO Nro:26001215

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA Adicion contrato 210-16314-8Prestar los servicios como Ingeniero de sistemas IS-GS-01-26 para apoyar la recolección, depuración, análisis y consolidación de la información de las acciones que comprende Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación y Fortalecer el sistema de incentivos a la Conservación y/o diseño y entrega de instrumentos económico

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3206-R122	BIODIVERSIDAD Y CULTURA EN EL CENTRO DE LA RESTAURACION	$ 8,600,000.00
2_3.2.02.02.009.10	Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de planificación y el SINAP.-EEP Árboles Sembrados . Áreas en proceso de restauración, rehabilitación, recuperación	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 8,600,000.00	
Valor total	$ 8,600,000.00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO SOLICITUD SG MEMO OC-1789 CTO 210-16314-8 DE 13/05/2026 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL-CDP MANUAL SEGÚN SOLICITUD OFICINA CONTRATACION

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Mayo 13 de 2026

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN Y PRORROGA CONTRACTUAL		
NUMERO DEL CONTRATO	210-16314-8	
FECHA DEL CONTRATO	10 DE ENERO DE 2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$17.200.000,00	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES	
OBJETO	Prestar los servicios como Ingeniero de sistemas IS-GS-01-26 para apoyar la recolección, depuración, análisis y consolidación de la información de las acciones que comprende Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación y Fortalecer el sistema de incentivos a la Conservación y/o diseño y entrega de instrumentos económicos.	
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO DE MODIFICACIÓN
	MAYO DE 2026	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL	
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por tratarse de un estudio previo para la modificación de VALOR Y PLAZO, el servidor competente es, (la) Jefe de la Oficina de Contratación.	
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO 14 DE 2026	
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, ,Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica	NANCY ROCIO SANCHEZ SOLEDAD	
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° 210-16314-8 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

Nancy 15-4

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO A-BS-FO-12 / VERSIÓN 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X		
N°	210-16314-8			
FECHA DEL CONTRATO	10 de enero de 2026			
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)			
Funcionario competente	Secretario General			
	Subdirector Administrativo y Financiero			
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio			
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental			
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial			
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	X		
	Jefe de la Oficina de Contratación			
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental			
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda".			
Supervisor o Interventor	GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE			
Cargo del supervisor o contrato del interventor	PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
CONTRATISTA	MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERON			
NIT	91.515.385			
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios como Ingeniero de sistemas IS-GS-01-26 para apoyar la recolección, depuración, análisis y consolidación de la información de las acciones que comprende Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación y Fortalecer el sistema de incentivos a la Conservación y/o diseño y entrega de instrumentos económicos.			
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES			
VALOR DEL CONTRATO	$ 17.200.000			
ACTA DE INICIO	16 de enero de 2026			
FECHA REUNIÓN	11 de mayo de 2026			
Personas que asisten reunión	ERNESTO TAVERA FLOREZ	Subdirector		
	GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE	Supervisor		
	MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERON	Contratista		

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

En la fecha indicada, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron en la oficina de Subdirección de Gestión Ambiental Rural, por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (C.D.M.B), ERNESTO TAVERA FLOREZ, en calidad de Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental, GLORIA SÉFORA LOZANO BOTACHE, supervisor del señalado contrato y MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERÓN , contratista, con el fin de evaluar la viabilidad de ampliación del contrato en tiempo y valor de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta que:

La CDMB requiere de los servicios profesionales como Ingeniero de sistemas IS-GS-01-26 para apoyar la recolección, depuración, análisis y consolidación de la información de las acciones que comprende Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación y Fortalecer el sistema de incentivos a la Conservación y/o diseño y entrega de instrumentos económicosdel programa los sistemas socio ecológicos la columna vertebral de la estructura ecológica principal, proyecto Biodiversidad y cultura en el centro

260681
1789

de la restauración del plan de acción institucional 2024-2027, El Agua Nos Une: Es Tiempo de la Seguridad Hídrica.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

1. Que el día 10 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios número 210-16314-8 entre MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERÓN y la CDMB, el cual tiene por objeto *Prestar los servicios como Ingeniero de sistemas IS-GS-01-26 para apoyar la recolección, depuración, análisis y consolidación de la información de las acciones que comprende Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación y Fortalecer el sistema de incentivos a la Conservación y/o diseño y entrega de instrumentos económicos.*
2. Que el contrato tiene fecha de inicio el día 16 de enero de 2026 y fecha de terminación el día 15 de mayo de 2026, desde entonces se han suscrito actas de pago parcial y hasta la fecha se ha dado cumplimiento al objeto de contrato sin que se haya presentado novedades en la ejecución técnica y presupuestal del mismo.
3. Que a la fecha el contrato se ha ejecutado sin novedad en cuanto a lo contractual y presupuestal.
4. Que de acuerdo con lo expresado en el acápite de NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO, se hace necesaria la ampliación del contrato número 210-16314-8 en valor y plazo.

Que el contratista cumple con todos los requisitos legales y se ajusta a la necesidad de la entidad.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato $ 17.200.000
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1.750.905
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 9.82
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 4.91

Valor de la adición: $ 8.600.000
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1,750.905
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 4.91

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: $ 8.600.000

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El subdirector, evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del director general, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16314-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en plazo de dos meses y valor de: $ 8.600.000
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

3208 R101 Biodiversidad y cultura en el centro de la restauración

2_3.2.02.02.009.10 Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de planificación y el SINAP. -EEP Árboles Sembrados. Áreas en proceso de restauración, rehabilitación, recuperación.

8. ANEXOS

- Concepto técnico y acta de concertación firmada por las partes.
- Antecedentes de fiscales (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO A-BS-FO42 / VERSIÓN 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Registro de Inhabilidades Ley 1918 de 2018
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Soporte de pago de seguridad social

ERNESTO TAVERA FLOREZ
Subdirector
C.C. No. 1.098.719.364

GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE
Supervisora
C.C. No. 65.727.917

MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERÓN
Contratista
C.C. No. 91.515.385

OBJETO

ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. 210-16314-8

ALCANCE DEL OBJETO

Adicionar el plazo en: DOS (02) MESES

Adicionar el valor en: $ 8.600.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00)

Valor inicial del contrato en pesos: $17.200.000,00
Valor inicial del contrato en SLMV: 9.82

Valor adición N° 1 en pesos: $ 8.600.000,00
Valor adición N° 1 en SLMV: 4.91

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $25.800.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 14.73

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 210-16314-8

CONDICIONES DE LA ADICIÓN
La Entidad gestionará el registro presupuestal correspondiente. Adicionalmente, se hace necesario que el Contratista, con el fin de continuar con la ejecución contractual adopte las medidas de cuidado señaladas por las autoridades estatales y las Entidades, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación. Por otra parte, el contratista asume voluntariamente, durante el plazo del contrato, el compromiso de autocuidado y la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
Funcionario competente, CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA** Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: NANCY ROCIO SANCHEZ SOLEDAD – ABOGADA OFICINA DE CONTRATACION